



BOLSA DE EMPLEO CON CARÁCTER DE URGENCIA PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE OPERARIA U OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA TEMPORADA DE BAÑO 2026

Ante la necesidad urgente e inaplazable en los servicios prioritarios del inicio de la Temporada de Baño del presente 2026, se hace necesaria la creación de una Bolsa de Empleo para Operaria y Operario de Mantenimiento de Piscinas para el Ayuntamiento de Mérida.

Teniendo en cuenta que en la actualidad no existe ninguna lista de espera creada al efecto, y considerando que por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, se me delegan la totalidad de las funciones atribuidas a la Alcaldía en materia de Personal, con las facultades de dirección interna y gestión del respectivo servicio, en concreto las competencias que se desarrollan en el art. 41.14 del ROF y en particular, el desempeño de la Jefatura Superior de todo el personal de la Corporación y, como Jefe directo del mismo, ejercer todas las atribuciones en materia de personal que no sean de la competencia del Pleno, Junta de Gobierno Municipal o de la Administración del Estado,

HE RESUELTO

PRIMERO. Que se proceda a una convocatoria excepcional y de urgente creación, para una Bolsa de Empleo de Operaria u Operario de Mantenimiento de Piscinas, **exclusivamente para la Temporada de Baño 2026**, motivada por una necesidad urgente e inaplazable de la apertura de las 4 piscinas existentes en la ciudad de Mérida.

SEGUNDO. La presente bolsa de empleo entrará en vigor el día de la publicación de los listados definitivos. Su vigencia y utilización será hasta la finalización de la temporada de Baño 2026.

TERCERO. Todas las personas que concurren a la presente convocatoria, deberán reunir los siguientes REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS para ser admitidas a la misma:

a) Requisitos Generales:

1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y de las trabajadoras.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. En el caso de mayores de 16 años y menores de 18 años no emancipados, se requiere autorización de quien ejerza patria potestad o tutoría.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de candidatos o de candidatas con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.



5. No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de persona funcionaria, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
6. No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
7. No podrán concurrir al presente proceso quienes padezcan enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones en cada puesto.

b) Requisitos Específicos:

1. **Curso de Mantenimiento de piscinas y otras instalaciones acuáticas**, según RD 46/2022, de 18 de enero, nivel 2. La formación aportada debe de estar vinculada a alguno de los módulos formativos incluidos en la cualificación profesional **SEA757_2: MF2522_2 o MF518_2 o MF2519_2**.

CUARTO. Las solicitudes y plazos de presentación serán los siguientes:

1. Para esta categoría profesional de AP, **las solicitudes se presentarán a través de la plataforma de ofertas públicas de empleo** del Ayuntamiento <https://merida.convoca.online> para lo cual, será necesario identificarse con el correspondiente Certificado Electrónico, DNI electrónico o Cl@ve PIN.
2. Además, se podrá acceder a esta plataforma de ofertas públicas de empleo del Ayuntamiento de Mérida desde la sede electrónica y página web del Ayuntamiento:
<https://sede.merida.es>
<http://merida.es/servicios-municipales/empleo-publico>
3. El plazo para presentar las solicitudes será de **TRES días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria específica de esta Bolsa de empleo.
4. Pago de Tasas de Derechos de Examen, según clases de Tarifa recogido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen u Otras Pruebas Selectivas en el Ayuntamiento De Mérida:
https://descargas.merida.es/ordenanzas/ordenanza_tasa_exámenes.pdf
 - Tarifa Grupo AP: T. General: 15,00 €; T. Bonificada: 7,50 €

Deberá de hacerse efectiva a través de la siguiente cuenta bancaria de la cual es titular el Ayuntamiento de Mérida: **ES8130010042914210000053 (CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO)**.



5. En la solicitud habrán de reflejarse **los datos, justificante de Pago de Tasa tarifa general, tarifa reducción junto con el justificante de reducción o exención de tasas justificando la exención** (Según Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen u Otras Pruebas Selectivas en el Ayuntamiento de Mérida).
6. Las personas solicitantes deberán indicar en su solicitud una dirección de correo electrónico que se considerará el canal de comunicación a efectos de notificaciones, así como de contestaciones a recursos y reclamaciones.
7. Todas las personas solicitantes de esta convocatoria, notificarán cualquier cambio en la dirección de correo electrónico, número de teléfonos o en las direcciones del domicilio, siendo estos cambios actualizados en la plataforma de ofertas de empleo público <https://merida.convoca.online>.
8. Cuantos actos se deriven del desarrollo de la convocatoria serán objeto de publicación en la plataforma de ofertas de empleo público <https://merida.convoca.online>. A efectos de cómputo de plazos y que regirá la fecha de publicación del correspondiente anuncio en dicha plataforma.
9. Una vez finalizado el plazo de solicitudes, y debido el carácter de urgencia de la presente convocatoria, se publicarán las listas DEFINITIVAS de personas admitidas y personas excluidas, que serán expuestas en la plataforma de ofertas de empleo público.

QUINTO. FUNCIONES Y COMPETENCIAS. Corresponderá al personal operario la ejecución material de las tareas ordinarias de mantenimiento, limpieza, conservación y apoyo operativo de las instalaciones, siguiendo las instrucciones técnicas y organizativas establecidas.

El operario mantenedor de piscinas y otras instalaciones acuáticas es el profesional encargado de llevar a cabo tareas básicas para garantizar el estado higiénico-sanitario, la seguridad y el perfecto funcionamiento de los vasos de agua y sus equipos. Sus competencias se dividen principalmente en tres áreas clave:

1. Tratamiento y Control del Agua

- **Análisis químico:** Medición periódica básica (pH, cloro libre, cloro combinado, alcalinidad, ácido cianúrico) y ajuste de los niveles que en este caso, será informando de forma previa en caso de ajustes de niveles, al oficial que será quien ordene el mismo.
- **Dosificación:** Manipulación y aplicación segura de productos químicos (cloradores, alguicidas, floculantes) cumpliendo la normativa de biocidas.
- **Calidad del agua:** Prevención de riesgos microbiológicos (como *Legionella*) y mantenimiento de la transparencia y condiciones óptimas para el baño.

2. Mantenimiento de Instalaciones y Equipos

- **Sistemas de depuración:** Limpieza, revisión y mantenimiento de filtros, bombas, skimmers y válvulas.
- **Limpieza de vasos:** Cepillado de paredes y fondos, uso de limpiafondos y vaciado/llenado cuando sea necesario.



- **Climatización y ventilación:** Control de deshumidificadores y calidad del aire en piscinas cubiertas o climatizadas.
- **Instalaciones:** Mantenimiento en zonas comunes (vestuario, recepción, entradas...) de cualquier ámbito.
- **Zonas Verdes:** Cuidado y mantenimiento de zonas ajardinadas, entre otras, vaciado y sustitución de bolsas de basura de papeleras, suciedad de zonas verdes...

3. Normativa y Prevención

- **Seguridad y salud:** Aplicación estricta de protocolos de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.
- **Registro de datos:** Cumplimentación de los libros de control y protocolos de autocontrol que exige la legislación sanitaria

DEPENDENCIA FUNCIONAL Y ORGANIZATIVA

El personal operario desarrollará sus funciones bajo la supervisión y coordinación del personal oficial mantenedor y, en última instancia, del Encargado del Parque Municipal de Obras y Servicios o persona responsable designada por el Ayuntamiento.

SEXTO. Teniendo en cuenta el carácter de urgencia de dicha convocatoria, **EL ORDEN ESTABLECIDO PARA ESTA BOLSA SERÁ EL DE RIGUROSO ORDEN DE INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA.** (La primera persona candidata que realice la inscripción correctamente y reúna los requisitos establecidos, obtendrá el primer puesto).

Mérida, a la fecha de la firma digital.

Julio César Fuster Flores

El Concejal de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mérida